

FEVISE CIA. LTDA.

ESCANEAR

Quito
\$4,000

02 de Febrero del 2012

Señor

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

Ref: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FEVISE CIA. LTDA.

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito notificarle de la transferencia de participaciones realizadas en la compañía, misma que responde al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NACIONALIDAD	NO. PARTICIP.	%
Ramiro Gustavo	Gerardo Marcelo			
Dávila Silva	Dávila Silva	Ecuatoriana	3.500	25%

De esa manera, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía FEVISE CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

SOCIO	NO. PART.	%	CAPITAL USD.
Gerardo Marcelo Dávila Silva	7.000	50%	28.000
Reinaldo Moreno Grijalva	3.500	25%	14.000
Alfredo Moreno Grijalva	3.500	25%	14.000
TOTALES	14.000	100%	56.000,00

Quito
\$ 4,000

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Adicionalmente solicito de la manera mas comedida se me confiera el listado actualizado de socios de la compañía FEVISE CIA. LTDA.

Muy atentamente,

LP
LEOPOLDO P. PAEZ C.
GERENTE
FEVISA CIA. LTDA.



SUPERCIAS QUITO
FEB/2012 15:54 CAU

Cesión registrada

\$ 8/2/12
0

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA FEVISE CIA. LTDA.

OTORGADA POR: RAMIRO GUSTAVO DAVILA SILVA Y RUTH
JUDITH DEL CARMEN SILVA SALTOS

A FAVOR DE: GERARDO MARCELO DAVILA SILVA

CUANTIA: US\$ 14.000

DI: 3 COPIAS

MAR. CESION

ESCRITURA No. 6693 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES)

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los señores: **RAMIRO GUSTAVO DAVILA SILVA**, de estado civil casado; y, **RUTH JUDITH DEL CARMEN SILVA SALTOS** (divorciada) y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **GERARDO MARCELO DAVILA SILVA** (casado), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana de estado civil ya indicados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme

presentado sus cédulas de ciudadanía que debidamente certificadas por mí, agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **FEVISE COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los señores: **RAMIRO GUSTAVO DAVILA SILVA**, de estado civil casado; y, **RUTH JUDITH DEL CARMEN SILVA SALTOS** (divorciada) y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **GERARDO MARCELO DAVILA SILVA** (casado), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana de estado civil ya indicados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La compañía **FEVISE** Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura publica otorgada el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el doctor Jorge Marchan Fiallo, Notario Publico Vigésimo Quinto del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución numero cero cero dos tres uno de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el

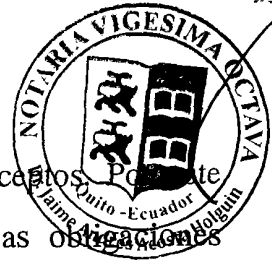
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR



cinco de marzo del mismo año.- **DOS)** Mediante Escritura pública celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Decimo Séptimo de Cantón Quito, la Compañía procedió a aumentar el capital social y reformó el Estatuto social, la que fue aprobada mediante Resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno punto mil cuatrocientos, con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscribiéndose en el Registro Mercantil el once de septiembre del mismo año.- **TRES)** Mediante Escritura pública celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el señor doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Publico Noveno de este Cantón, la compañía procedió a aumentar el capital social y reformó el Estatuto Social, misma que fue aprobada según Resolución número dos mil setecientos nueve del ocho de octubre del mismo año, e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.- **CUATRO)** Mediante Escritura pública celebrada el veinte y siete de enero de dos mil cuatro, ante el señor doctor Juan Villacis Medina, Notario Publico Noveno (encargado), la compañía transformó su capital de sucres a dólares; procedió a aumentar el capital social y reformó el Estatuto Social. El capital de la Compañía es de cincuenta y seis mil dólares estadounidenses divididos en catorce mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares cada una, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, según Resolución número cero cuatro punto Q:II: novecientos veintinueve del cinco de marzo del mismo año, e inscrita en el Registro mercantil el día quince de junio de dos mil cuatro, bajo el número un mil cuatrocientos noventa, tomo ciento treinta y cinco.- **CINCO)** Por Escritura pública celebrada el diecinueve de febrero de dos mil ocho, ante el señor doctor Humberto

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

Navas Dávila, Notario Publico Quinto del Cantón Quito, la compañía reformó parcialmente el Estatutos Social en el Articulo tercero, respecto del objeto social, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, según Resolución numero cero ocho punto Q.II. cero cero cero seis ocho nueve, de fecha tres de marzo del mismo año, e inscrita en el Registro Mercantil el día veintiocho de septiembre de dos mil cinco.- **SEIS.**- La Junta General y Universal de socios celebrada el día nueve de enero de dos mil ocho, resolvió en forma unánime autorizar la cesión y transferencia de las participaciones sociales del señor Doctor Ramiro Gustavo Dávila Silva; todo lo cual, conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes anotados, debidamente autorizados por todos los socios de la compañía, y conforme a la citada acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, los señores RAMIRO GUSTAVO DAVILA SILVA, casado en ese entonces con la señora RUTH JUDITH DEL CARMEN SILVA SALTOS, declaran que ceden y transfieren tres mil quinientas participaciones sociales de cuatro dólares (U\$.4) cada una que poseen en la compañía, dando un valor de CATORCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (U\$. 14.000) a favor del señor GERARDO MARCELO DAVILA SILVA, por lo que, sobre las participaciones que transfieren no se reservan nada para sí, incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la compañía, en consecuencia, y por cuanto el valor materia de la presente cesión ha sido cancelado a entera satisfacción de los cedentes por parte del cesionario, renuncian



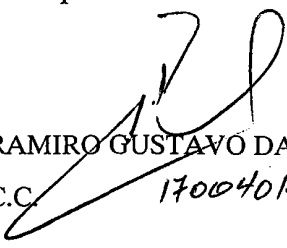
a realizar cualquier reclamo posterior por estos conceptos. Por este instrumento publico el cesionario adquiere todas las obligaciones anteriores o presente de los cedentes, respecto a compromisos laborales, fiscales o de cualquier naturaleza que causen o hayan causado las participaciones sociales, que ceden, pasan y los transfieren al cesionario. Se deja constancia de que, los demás socios de la compañía renuncian al derecho preferencial que tanto la ley como los estatutos de la compañía establecen, y por lo mismo han aceptado que sea El cesionario antes citado quien adquiera las participaciones; la presente cesión de participaciones sociales, los cedentes y el cesionario las realizan en seguridad de sus propios intereses. Tomando en cuenta la citada cesión de participaciones sociales antes descrita, la integración y pago del capital de la compañía, quedara así:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentajes
GERARDO MARCELO DAVILA SILVA	7.000	28.000	50%
REINALDO MORENO GRIJALVA	3.500	14.000	25 %
ALFREDO MORENO GRIJALVA	3.500	14.000	25%
Total	14.000	56.000	100%

CLAUSULA CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN.- La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulándose los certificados de aportación de los cedentes y emitiéndose un nuevo certificado a favor del cesionario.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará razón de la presente transferencia de participaciones sociales. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- las partes por medio del presente instrumento establecen como justo precio por la cesión de la participación, la cantidad de CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dinero que se cancela de contado a la suscripción del presente documento. **CLAUSULA SÉXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública, los siguientes: a) Acta de la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, b) certificación conferida por el representante legal de la Compañía, de acuerdo al artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Pablo Andrés Dávila Silva, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil cuatrocientos ocho.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-


RAMIRO GUSTAVO DAVILA SILVA,
C.C. 170040188-6



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR



[Handwritten signature]

RUTH JUDITH DEL CARMEN SILVA SALTOS

C.C. 1702762277

HUELLA

[Handwritten signature]

GERARDO MARCELO DAVILA SILVA,

C.C. 170175590-6

HUELLA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

ATENTAMENTE,

[Handwritten signature]
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

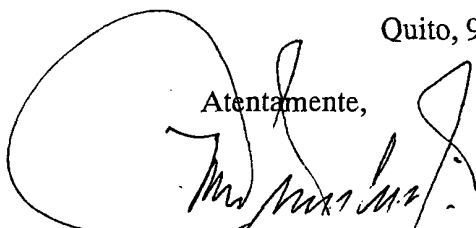
CERTIFICADO

Certifico que la Junta General y Universal de Socios de la compañía FEVISE CIA. LTDA., en sesión extraordinaria universal llevada a cabo el día 9 DE ENERO DE 2008, autorizó la cesión de participaciones del señor Doctor Ramiro Gustavo Dávila Silva;

Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socio que se encuentra archivada en el Libro de Actas de la compañía.

Quito, 9 DE ENERO DE 2008

Atentamente,



GERARDO MARCELO DAVILA SILVA,
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FEVISE CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 9 DE ENERO DEL 2008**

En las oficinas de FEVISE CIA. LTDA. ubicadas en la calle Mariano Jimbo N41-80 y Juan de Ascaray de la Ciudad de Quito, el día miércoles 9 de enero del 2008 a las 18h40, bajo la dirección del señor Reinaldo Moreno G., Presidente de la Compañía y actuando como Secretario el Lcdo. Edison Jurado E., se reunieron los señores Reinaldo Moreno G., Ing. Marcelo Dávila S., Dr. Ramiro Davila S., Lcdo. Edison Jurado E., debidamente autorizado por el señor Alfredo Moreno mediante poder especial otorgado el 20 de agosto del 2007 y notariado bajo escritura pública en esa misma fecha, en la Notaría Novena del Cantón Quito, representado de esta forma la totalidad del Capital Social pagado, según lo certificó el señor Secretario. El señor Presidente consultó a los presentes si deseaban constituirse en la Junta Universal de socios de Fevise Cia. Ltda. para tratar los siguientes puntos:

- 1.-Conocimiento de la situación económica de la empresa y las deudas pendientes con el I.E.S.S., y otras obligaciones.
- 2.-Aclaración de la utilización del préstamo de \$ 50.000 dólares americanos solicitados al Banco del Pacífico, mediante hipoteca del edificio de los socios.
- 3.-Aclaración sobre la garantía Bancaria, solicitada al Banco del Pacífico para cubrir la Póliza de Fiel Cumplimiento requerida por SIPEC en el nuevo contrato.
- 4.-Venta de Activos
- 5.-Autorización para la venta de acciones.
- 6.-Asuntos varios.

Los presentes por unanimidad aceptaron constituirse en Junta Universal de Socios de Fevise Cia. Ltda., para tratar los puntos indicados en la agenda, razón por la cual a la hora antes indicada y con la actuación del Lcdo. Edison Jurado E., como secretario se declara instalada la sesión, la misma que se desarrollo de la siguiente manera:

El señor Presidente toma la palabra y antes de iniciar a tratar los temas de la agenda solicita sea leída el acta de la Junta anterior, para lo cuál el señor Gerente Ing. Marcelo Dávila Silva indica que por el momento no tiene el acta debido a que la persona encargada de la misma, se encuentra en reposo por maternidad y no ha dejado el acta en un lugar accesible, indica que se entregará en fecha futura dicha acta, la asamblea acepta la propuesta.

1-2-4.- Se retoma el orden del día y se tratan en forma conjunta los puntos 1,2 y 4 del orden del día, haciendo uso de la palabra el señor Gerente quién lee un informe de cuentas por pagar (se adjuntará a esta acta) con el que se detalla sobre el uso de los fondos provenientes del préstamo hipotecario y de la venta de activos fijos(camionetas) que fueran anteriormente aprobado por los socios.

3.-Aclaración Garantía Bancaria, el señor Gerente toma la palabra y solicita que el señor secretario de lectura a una certificación de la Compañía de Seguros OLIMPUS, en la que se menciona que la garantía en cuestión se constituyó contra garantía real de un inmueble propiedad del Ing. Marcelo Dávila y su cónyuge, debido a que al ser consultados los socios señores Alfredo Moreno y Reinaldo Moreno en Junta General si estaban dispuestos a hipotecar sus bienes para cubrir la contra garantía requerida, por un valor de \$ 54.500,00 dólares cuyo plazo de entrega llevaba más de un mes de retraso, y ya SIPEC, comunicó la posibilidad de una multa de \$ 10.000,00 dólares por lo que era indispensable cumplir con esta obligación, decidieron no apoyar al contrato e indicaron que no hipotecarán sus casas para entregar la contra garantía solicitada por el Banco, e indicaron que al no haber el respaldo económico de la empresa es preferible la terminación del contrato con SIPEC, para lo cuál se firmó una acta que el señor Gerente pidió se dé lectura por Secretaría.

Además el señor Gerente indicó que luego de presentar el acta al Señor Gerente de Contratos de SIPEC, y los Abogados de esa Compañía le hicieron conocer que corría el riesgo de que la contratante demande a FEVISE por incumplimiento del Contrato por un valor igual o mayor al monto total, ya que reclamarían daños y perjuicios y lucro cesante, por lo que para salvar a la Compañía de esta amenaza, el Gerente decidió dar la contra garantía como está explicado. El informe es aceptado por la Junta.

5.- Autorización para la venta de acciones: interviene el Dr. Ramiro Dávila quién informa que necesita vender sus acciones de forma inmediata por temas personales, el señor Reinaldo Moreno hace uso de la palabra y también expresa su deseo de vender sus acciones, toma la palabra el Lcdo. Edison Jurado y expresa a nombre de su representado la voluntad de vender sus acciones, el Ing. Marcelo Dávila, expresa estar dispuesto a la venta de sus acciones una vez que se termine el contrato con SIPEC, ya que su casa está contra garantizando este contrato.

Luego de las deliberaciones el señor Reinaldo Moreno propone que las acciones pertenecientes al Dr. Ramiro Dávila sean vendidas equitativamente a los tres socios, situación que es rechazada por el Ing. Marcelo Dávila en vista de que es improcedente seguir con los problemas de dirección ya que considera que no existe colaboración de los socios. La Junta decide por unanimidad que cada socio venda sus acciones a quién considere pertinente sea dentro de la Compañía Fevise o fuera de ella.

6.-Asuntos varios:

6.1.-Firma conjunta, toma la palabra el Ing. Marcelo Dávila quién indica que el decidió eliminar la firma conjunta ya que el señor Reinaldo Moreno siempre se negó a firmar algunos de los cheques que se le presentaba. Interviene el señor Reinaldo Moreno e indica que eran los cheques que no tenían el respectivo sustento, pero si no hay aceptación de seguir firmando conjuntamente recurrirá a la Superintendencia de Cias., a lo que responde el Ing. Dávila que está en total libertad de hacerlo.

Toma la palabra el Lcdo. Edison Jurado e indica que por el bien de la armonía es preferible que el Señor Gerente ceda en su determinación, lo mismo expresa el Dr. Ramiro Davila. Toma la palabra el Ing. Marcelo Dávila e indica que aceptaría siempre y



Además informa que por lo anotado anteriormente es necesario la reducción de gastos y propone la reducción de personal entre los que se menciona al señor Alfredo Moreno y otras personas del Staff administrativo.

Toma la palabra el Dr. Ramiro Dávila e indica que entonces el señor Alfredo Moreno y él deben percibir los cuatrocientos dólares de arriendo, lo que es aprobado por todos los socios.

6.4.-El señor Reinaldo Moreno Presidente de FEVISE, Cia. Ltda. da por finalizada la Junta a las 21h10 y concede un receso para la redacción de la presente acta y hace constar que forman parte de la presente acta los siguientes documentos:

- 1.-Copias del acta anterior
- 2.-Copias de los depósitos de la facturación de SIPEC, al Banco Pacífico
- 3.-Detalle de cuentas por pagar
- 4.-Detalle de ingresos y gastos del contrato con SIPEC.
- 5.-Copia del cheque pagado por SIPEC. Por \$ 82.066,84
- 6.-Copia de las actas leídas en la Junta General

Para constancia de lo acordado en la Junta, firman:

Reinaldo Moreno Grijalva
Sr. Reinaldo Moreno Grijalva
Socio Presidente

Edison Jurado E.
Lcdo. Edison Jurado E.
Secretario

Marcelo Dávila Silva
Ing. Marcelo Dávila Silva
Socio Gerente

Ramiro Dávila Silva
Dr. Ramiro Dávila Silva
Socio

Edison Jurado E.
Lcdo. Edison Jurado E.
Apoderado del Socio Sr. Alfredo Moreno

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Tres folio(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolvi, despus de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 21 de Noviembre de 2011

EL NOTARIO

ATENTAMENTE,

Jaime Andrés Acosta Holguín
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



CIDADADANIA 17017559E-E

DAVILA SILVA GERARDO MARCELO
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL FELIVIO CHAVEZ
10 MARZO 1941
001-1 0095 00111 M
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL FELIVIO CHAVEZ 1941

Handwritten signature



EQUATORIANA***** E333911222
CASADO LAURA PATRICIA SALAZAR FOSSATI
SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
ANGEL S DAVILA
MARIA E SILVA
QUITO 26/03/2003
26/03/2015

REN 0520843



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

113-0189
NUMERO

1704520277
CEDULA

SALAZAR FOSSATI LAURA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

Handwritten signature

P. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA 170040188-6

APELLIDOS Y NOMBRES
DAVILA SILVA
RAMIRO GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOGOTÁ

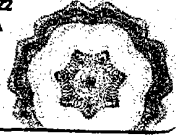
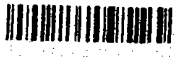
GOBIERNO
AMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1946-10-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CARLA MARIA
DAVILA CAMACHO



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA ANGEL G

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA VELA EMMA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-20

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-20

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
NOTARIO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0057 NÚMERO

1700401886 CÉDULA

DAVILA SILVA RAMIRO GUSTAVO

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]
F) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1702762277
SILVA SALTOS RUTH JUDITH DEL CARMEN
QUITO, GUAYAS, QUITO, GONZALEZ BLAZQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 08/10/1987
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 08/10/1987
LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 08/10/1987
LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL: QUITO

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO




FORMA No. REN 2616101
Pch

08/10/2007

08/10/2019

FECHA DE CADUCIDAD



PULGAR DERECHO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

156-0199 NÚMERO
1702762277 CÉDULA

SILVA SALTOS RUTH JUDITH DEL CARMEN
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICÓ: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Tres fojas(s) útiles) para este efecto acto seguido le devolvi, des s de haber certificado Una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una foja(s) en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 21 de Noviembre de 2011

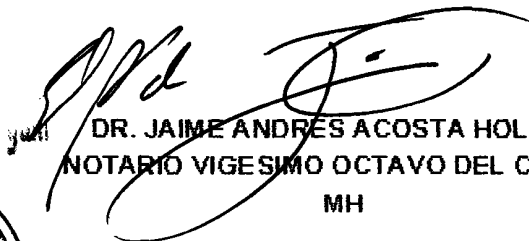
EL NOTARIO

ATENTAMENTE

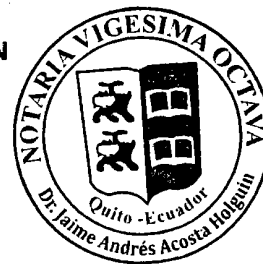
[Signature]

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA OTORGADA POR: RAMIRO GUSTAVO DAVILA SILVA Y RUTH
JUDITH DEL CARMEN SILVA SALTOS, A FAVOR DE: GERARDO MARCELO DAVILA
SILVA. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

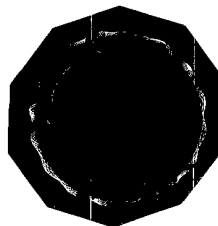
NOTARIO



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "FEVISE CIA. LTDA.", celebrada ante el doctor Jorge Marchan Fiallo, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 26 de enero de 1987, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgada por los señores RAMIRO GUSTAVO DAVILA SILVA Y RUTH JUDITH DEL CARMEN SILVA SALTOS a favor de GERARDO MARCELO DAVILA SILVA, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2011, que antecede.

Quito, a 25 de noviembre de 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **279** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a fs 493, vta, tomo 118, correspondiente a la constitución de la compañía "**FEVISE CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiuno de noviembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón.- Quito, veinticinco de noviembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[Handwritten signature]*

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

de Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

